

## COMPRENDER LA FUNCIÓN DE CURADURÍA

Los conservadores son nombrados por el Tribunal de Sucesiones para ayudar a las personas que se encuentran incapaces de cuidar de sí mismos y / o sus bienes. Pueden conservadores ayudar a las personas con condiciones de salud mental a manejar aspectos de la vida diaria, como pagar cuentas, si no pueden manejarlas por sí mismas. Sin embargo, los conservadores pueden ejercer mucho control sobre la vida de un individuo, y que a veces puede interferir con la capacidad de la persona para llegar a ser lo más independiente y autosuficiente posible. Los cambios en el estatuto de curaduría de Connecticut que entró en vigor el 1 de octubre de 2007 cambian el énfasis a asegurar que la gente mantenga tanta independencia y control sobre su toma de decisiones como sea posible. Esto debería ayudar a asegurar que los conservadores no tomen decisiones para las personas cuando tienen la capacidad de tomar esas decisiones por sí mismas. Por lo tanto, es importante que las personas con condiciones de salud mental entiendan sus derechos en relación con los conservadores.

Debido a que el nombramiento de un conservador limita las libertades de un individuo, Connecticut ha establecido reglas estrictas para proteger los derechos de los individuos antes de que se designe un conservador. Este folleto responde a algunas de las preguntas más frecuentes sobre los conservadores. No se pretende proporcionar asesoramiento jurídico ni abordar todos los detalles relacionados con la ley y los procedimientos de la curaduría.

### ¿Qué es un Conservador?

Un conservador es una persona o agencia nombrada por la Corte de Sucesiones para supervisar los asuntos financieros y / o personales de un adulto que se encuentra incapaz de administrar sus asuntos. Un conservador también puede ser nombrado para una persona capaz que solicita dicha asistencia. Todos los

deberes y facultades de los conservadores se limitan a los establecidos explícitamente en la orden judicial.

### ¿Hay diferentes tipos de conservadores?

**SÍ.** Hay dos tipos principales de conservadores, así como conservadores "especiales limitados", "temporales" y "voluntarios":

**UN CONSERVADOR DE LA PERSONA** es nombrado para supervisar los asuntos personales de un individuo, tales como comida, ropa, refugio, seguridad personal y cuidado de la salud. Un conservador de la persona puede, después de una audiencia especial, tener autoridad para consentir la medicación psiquiátrica para una persona que está en un hospital psiquiátrico y no puede dar consentimiento informado a tal medicación.

**UN CONSERVADOR DE BIENES** es nombrado para supervisar los asuntos financieros del individuo. Una persona puede tener uno o ambos tipos de conservadores nombrados, y el mismo individuo puede desempeñar ambas funciones, o pueden ser personas diferentes.

**LOS CONSERVADORES ESPECIALES LIMITADOS** son nombrados por un tiempo limitado para dar su consentimiento a la administración de medicamentos para una persona que es hospitalizada por la restauración a la competencia para someterse a juicio y se encuentra que es incapaz de consentimiento informado.

**LOS CONSERVADORES TEMPORALES**, cuyas citas son también limitadas en el tiempo, pueden ser nombrados para prevenir daño inmediato e irreparable.

Una persona puede pedir a la Corte de Sucesiones que designe un **CONSERVADOR VOLUNTARIO** cuando él o ella no está incapacitado. En ese caso, la orden judicial no indicaría que la persona conservada es "incapaz". Tal custodia será terminada con un aviso de treinta días a la Corte de Sucesiones. (Hay maneras menos restrictivas de obtener ayuda para

administrar sus finanzas o necesidades personales.) Usted debe consultar a un abogado para determinar si hay una manera menos restrictiva de lograr sus metas que una curaduría voluntaria.

### ¿Puede una persona nombrar a su o su propio conservador?

**SÍ.** Una persona puede especificar al individuo que él o ella querría servir como conservador si eso fuera necesario. Esto puede ser en un documento escrito que es testigo y notariado (como una directiva anticipada) o declarado antes o durante una audiencia del Tribunal de Sucesiones. A menos que haya una buena razón para no hacerlo, el juez debe nombrar a la persona que fue solicitada. Nombrar un posible conservador no renuncia a su derecho a argumentar en contra de una tutela.

### ¿Puede el conservador consentir a los medicamentos psicotrópicos?

**No sin autoridad específica, y sólo en los centros de hospitalización.** Un conservador de la persona **no puede** tener autoridad para autorizar su uso sin una orden específica de la Corte de Sucesiones después de una audiencia especial. La ley requiere que un conservador con esta autoridad se reúna con el médico y el paciente, revise el historial del individuo y considere los pros y los contras de los medicamentos, las preferencias del individuo y las creencias religiosas y su pronóstico con y sin medicamentos. Antes de tomar una decisión de consentir o no a dicho medicamento.

### ¿Puede un conservador obligar a una persona a mudarse de su hogar?

**No sin una audiencia en el tribunal.** Un conservador no puede comprometer a una persona a un hospital psiquiátrico ni cambiar de otra manera la residencia de una persona conservada, incluyendo trasladar a una persona a un asilo de ancianos (excepto en ciertas circunstancias excepcionales) sin tener primero una audiencia en la corte de sucesiones. Un conservador no puede terminar un

arrendamiento u otra tenencia, vender la casa de una persona conservada o disponer de los muebles de una persona conservada, a menos que un juez de la Corte de Sucesiones determine después de una audiencia que tal acción es necesaria o que la persona conservada ha acordado.

### ¿Puede un conservador anular los derechos civiles del individuo?

**NO.** La "Declaración de Derechos de los Pacientes" especifica que los derechos de las personas que reciben servicios de salud mental sólo pueden ser restringidos si un tribunal de sucesiones autoriza hacerlo. La Corte Suprema de Connecticut sostuvo que un conservador no podía impedir que un individuo bajo la curaduría (el "demandado") tuviera servicios de defensa autorizados bajo la Declaración de Derechos, a menos que el Tribunal de Sucesiones ordene específicamente esta restricción de los derechos civiles del individuo. En los Estatutos Generales de Connecticut §45a-650 se establece que la imposición de una curaduría no debe "menoscabar, limitar o disminuir el derecho de una persona conservada de retener a un abogado para representarse o de buscar reparación en cualquier tribunal o agencia administrativa" Incluyendo la impugnación de la curaduría y que **"una persona conservada conservará todos los derechos y autoridad no expresamente asignado al conservador"**.

En cualquier otro procedimiento en que el conservador haya conservado el abogado de la persona conservada, la persona conservada podrá solicitar al Tribunal de Sucesiones que ordene al curador que sustituya a un abogado elegido por la persona conservada. **Una persona conservada se reserva el derecho de divulgar sus expedientes médicos a los abogados legales incluso si el conservador tiene autoridad para consentir el tratamiento médico.**

*La información contenida en este folleto es efectiva a partir de Enero del año 2017*

### ¿Puede un conservador cobrar por sus servicios?

Los conservadores pueden cobrar a la cuenta de una persona conservada una cuota por los servicios prestados. Sin embargo, la tasa cobrada debe ser razonable, y está limitada por la ley y la jurisprudencia en ciertos casos. Por ejemplo, un abogado no debe cobrar su tarifa de honorarios legales habituales cuando se realizan tareas cotidianas rutinarias como compras de supermercado. Además, un abogado debe obtener permiso del juez para ejecutar y acusar al demandado de servicios legales. Si una persona es indigente, el conservador debe ser pagado por el Tribunal de Sucesiones. Puede ser necesario solicitar una exención de honorarios para que los honorarios del conservador sean pagados por la administración de la Corte de Testamentos.

### ¿Se requiere que los conservadores informen a la corte de sucesiones?

El conservador de la persona debe informar al menos una vez al año sobre la condición del entrevistado mediante la presentación de un informe con el Tribunal de Sucesiones. El conservador de los bienes debe presentar una contabilidad en el Tribunal de Sucesiones cada tres años, y puede ser obligado a presentar una cuenta periódica anualmente y debe presentar una contabilidad si la persona conservada, o cualquier parte interesada, lo solicita.

Connecticut Legal Rights Project, Inc., es una agencia que ofrece servicios legales a adultos de pocos recursos con condiciones de salud mental, quienes residen en hospitales o en la comunidad sobre asuntos relacionados a su tratamiento, recuperación, y derechos civiles en el estado de Connecticut.

**Para más asistencia llámé a  
Connecticut Legal Rights Project, Inc.  
Teléfono gratuito 1-877-402-2299  
TTY 860-262-5066  
860-262-5030  
[www.clrp.org](http://www.clrp.org)**



CONNECTICUT  
LEGAL  
RIGHTS  
PROJECT, INC.

## CURADURÍA BASICAS

#1



### FOLLETOS DE CURADURÍA

1. CURADURÍA BASICAS
2. CÓMO ES NOMBRADO UN CONSERVADOR
3. RESPONSABILIZANDO A UN CONSERVADOR
4. CAMBIANDO O DESPIDIENDO A UN CONSERVADOR

**REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS  
CON CONDICIONES DE SALUD MENTAL**